



REF. PROCESO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2020-0004-00
DE: HECTOR JESUS JAIMES BORMITA Y AURORA RIAÑO ACUÑA
CONTRA: ORFELINA BOHORMITA Y OTROS

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara mayo 10 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, mayo diez de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial anterior relacionado con la notificación de la parte demandada repara el despacho que la citación enviada no contiene el correo de esta agencia judicial, debiendo las notificaciones cumplir con los lineamientos del Código general del proceso en particular los artículos 291, 292; atendiendo además su información en cuanto no se conoce medios electrónicos de los accionados para surtir la notificación digital.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de emplazamiento de de los demandados ROSA HERMINDA JAIMES, MARIA DIOSELINA JAIMES, BENJAMIN JAIMES BOHORMITA, LUIS FERMIN JAIMES BOHORMITA, este estrado judicial observa que no se da cumplimiento al Art 291 numeral 4, por cuanto en la planilla de entrega no se especifica la anotación de devolución, esto es si la dirección no existe o la persona no reside, simplemente se dejó en blanco o se indicó que “no contesta”, por tal motivo no es procedente dicha petición.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 13** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **11 de Mayo de 2021.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario